## ANA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y al que me remito en caso nesesario de lo que doy fé

Lima.

N 4 DIC. 2017

CRISTEL YIRLY M. SALDARRIAGA LEON FEDATARIA DEPUBLICA DEL DERE

CUT: 194896

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL Nº 059

-2017-ANA-SG

Lima, 0 1 DIC. 2017

VISTO:

El Acta de Sesión N° 04, del Grupo de Trabajo para el Fomento de la Ética en la Autoridad Nacional del Agua, suscrita el 02 de noviembre de 2017 y el Informe Legal N° 1833-2017-ANA-OAJ, de fecha 29 de noviembre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 28496, se establece un conjunto de disposiciones orientadas a instituir principios, deberes y prohibiciones de naturaleza ética que rigen para todos los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM, se aprobó la Directiva N° 001-2009-PCM/SGP denominada "Lineamientos para la Promoción del Código de Ética de la Función Pública en las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo";

Que, por Resolución Jefatural N° 178-2016-ANA, se aprobó la Directiva N° 003-2016-ANA-J-SG denominada "Lineamientos para la aplicación y promoción del Código de Ética de la Función Pública en la Autoridad Nacional del Agua (ANA)", cuyo numeral 6.2 establece que el Grupo de Trabajo de Fomento a la Ética de la entidad, tiene como función elaborar el Plan de Actividades de Difusión, el que deberá ser aprobado por la Secretaría General e incluido en el Plan Operativo Institucional;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 042-2017-ANA-SG, de fecha 29 de agosto de 2017, se aprueba el Plan de Actividades de Difusión para la promoción y práctica del Código de Ética de la Función Pública en la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante el documento del Visto, el Grupo de Trabajo para el Fomento de la Ética de la entidad aprueba modificar el Plan de Actividades de Difusión para la Promoción y Práctica del Código de Ética de la Función Pública en la Autoridad Nacional del Agua;

Que, por consiguiente, resulta necesario aprobar la modificación al Plan de Actividades de Difusión para la Promoción y Práctica del Código de Ética de la Función Pública en la Autoridad Nacional del Agua;

Que, asimismo, queda establecido que a partir de la fecha, todo acuerdo del Grupo de Trabajo de Fomento a la Ética de la Entidad que es presidido por la Secretaría General, quedará legitimado con la suscripción del Acta que aprueba la modificación respectiva, suscrita por sus miembros en atención al quorum requerido;









AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA
FIEL DEL ORIGINAL y al que me remito en caso
nesesario de lo que doy fé.

0 4 DIC. 201

CRISTEL YIRLY M. SALDARRIAGA LEON FEDATARIA

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI:

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobación

Aprobar la modificación del Plan de Actividades de difusión para la promoción y práctica del Código de Ética de la Función Pública en la Autoridad Nacional del Agua, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Vigencia

Mantener vigente la Resolución de Secretaría General Nº 042-2017-ANA-SG en todo lo que no se oponga a la presente resolución.

Artículo 3°.- Legitimidad

Establecer que a partir de la fecha, todo acuerdo del Grupo de Trabajo para el Fomento de la Ética quedará legitimado con la suscripción del Acta que aprueba la modificación respectiva, suscrita por sus miembros en atención al quorum requerido.

Artículo 4° .- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y de su Anexo en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Registrese, comuniquese y publiquese,

Secretario General

Autoridad Nacional del Agua